



## PARIDAD Y ALTERNANCIA

### Resumen ejecutivo

Febrero 2023 | [www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe)

## ERM 2022: Radiografía de la aplicación de la paridad y alternancia a nivel subnacional

La aplicación de la paridad y la alternancia de género en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022 (ERM 2022) supuso la participación histórica de 43.5 % de candidatas. Sin embargo, al desagregar los datos de candidaturas y autoridades electas por tipo de cargo encontramos avances parciales y la continuidad de patrones de exclusión de las mujeres sobre todo a nivel de los cargos de gobernador/a y alcalde/sa. ¿Qué funciona y qué debe mejorar respecto al diseño y la aplicación de la paridad y la alternancia? A continuación, se presenta un balance de los principales hallazgos y recomendaciones presentados en el Cuaderno Electoral N.º 1.

### I. Principales hallazgos y aspectos a mejorar

#### 1. ¿Qué efectos positivos ha tenido la paridad y alternancia durante las ERM 2022?

- La aplicación de la paridad y alternancia en las ERM 2022 aumentó significativamente la proporción de mujeres candidatas y autoridades electas en cargos políticos subnacionales, a nivel de consejo (consejeras y regidoras) y de vicegubernaciones regionales. Esto representa un importante avance hacia una mayor representatividad de género en la política subnacional.
- Cerca del 49 % de las candidaturas a consejerías regionales y regidurías provinciales fueron mujeres, mientras que en los cargos de regidurías distritales, la proporción fue del 48 %. Estos números indican que la participación femenina en las candidaturas a consejos se acerca a la paridad de género.
- A nivel ejecutivo, resaltó una amplia participación de mujeres como candidatas a la gobernación y vicegubernación. Por primera vez en la historia política del Perú, el 29 % de las candidaturas a la gobernación y el 70 % a la vicegubernación fueron mujeres.

- Las últimas elecciones dejaron un escenario sin precedentes: el 91 % de vicegobernadores/as electos/as son mujeres.

## 2. ¿Qué limitaciones ha tenido la paridad y alternancia durante las ERM 2022?

A nivel regional

- Solo dos mujeres fueron electas como gobernadoras regionales, en Lima y Moquegua. Ambas elegidas en la Segunda Elección Regional 2022, un mecanismo de segunda vuelta aplicable a este tipo de cargo.
- La proporción de consejeras electas es baja respecto a la de candidatas (28 % vs. 49 % respectivamente). La elección de estas autoridades está sujeta a la cifra repartidora en proporción al número de provincias en una región y al número de votos válidos. Debido a esto, 7 de cada 10 consejeros/as electos son hombres.
- Menos de un tercio de consejeros/as son mujeres (28 %), y solo una región (La Libertad) ha elegido una mayor cantidad de consejeras en comparación al número de consejeros hombres electos.

A nivel municipal

- Respecto a las alcaldías provinciales y distritales, las precandidatas no superaron el 12 % y las candidatas no superaron el 8 %.
- La baja proporción de mujeres candidatas en cargos de alcaldías, se tradujo en una participación mínima de mujeres como alcaldesas. A nivel provincial, las mujeres alcaldesas representaron el 5 % y a nivel distrital el 6 %. Con ello, Perú se vuelve a posicionar entre los países con menor presencia de mujeres alcaldesas y gobernadoras en América Latina (CEPAL, 2018; Došek y Elías, 2021).
- Solo en 8 regiones se ha elegido al menos una alcaldesa provincial (Áncash, Cusco, La Libertad, Lambayeque, Moquegua, Piura, San Martín y Ucayali).

## 3. ¿Qué explica las limitaciones observadas en los resultados de la paridad y la alternancia?

- *En las candidatas a la gobernación regional de los movimientos regionales y las alianzas electorales:* No se estableció ningún tipo de medida o acción afirmativa para promover la participación de candidatas mujeres al cargo de gobernadoras. Esto conllevó a que este tipo de organizaciones políticas, en su mayoría, presenten fórmulas a la gobernación y vicegobernación encabezadas por hombres.

- *En las candidatas a la gobernación regional de los partidos políticos:* El cumplimiento de la paridad horizontal, a pesar de sus logros, implicó retos significativos tanto para los partidos políticos como para la administración de justicia electoral.
- *En las candidatas a las alcaldías:* Este tipo de candidatura se encuentra fuera del radar de la ley por lo que los resultados no difieren en buena cuenta de procesos previos.
- *En las consejeras regionales electas:* Pese a que las candidatas representaron cerca del 49 %, las consejeras regionales electas fueron menos del 30 %. Esto responde a la falta de articulación entre las normas de inscripción de candidaturas y los mecanismos de conversión de votos. La elección del número de consejeros/as regionales está sujeto al número de provincias de una región y es determinado antes de la jornada electoral. Por otro lado, la elección de autoridades depende de la cifra repartidora en función al número de votos válidos.

#### 4. ¿Qué otros obstáculos enfrentan las mujeres que participan en política?

- Persisten problemas estructurales que limitan la participación efectiva de las mujeres en la política, como el acoso político, la desigualdad en el acceso a recursos destinados a las campañas electorales, la falta de democracia interna, entre otros.
- Durante las ERM 2018, el 25 % de las candidatas mujeres enfrentaron situaciones de acoso político a lo largo de sus trayectorias políticas, y en el 88 % de los casos denunciados no se logró ninguna medida de sanción frente a las personas agresoras (DNEF 2022).<sup>1</sup>
- A pesar de que las mujeres representan el 50.4 % de personas afiliadas a organizaciones políticas, su presencia en cargos directivos es menor que la de los hombres: la participación de mujeres como presidentas de los órganos electorales centrales de las organizaciones políticas, durante las ERM 2022, fue del 41 % en partidos políticos mientras solo del 27 % en movimientos regionales.
- En las Elecciones Internas 2022, la participación de mujeres como delegadas alcanzó el 42 % en las candidaturas y el 41 % en las delegaturas electas.

## II. Principales recomendaciones

1. Evaluar el diseño de la normativa en términos de su alcance y aplicabilidad en los distintos cargos de elección popular, prestando especial atención a las trayectorias de las mujeres candidatas y electas.
2. Incluir incentivos o medidas obligatorias que promuevan la paridad en las candidaturas a alcaldías provinciales y distritales, así como en las candidaturas a la gobernación regional propuestas por los movimientos regionales.

<sup>1</sup> La información más reciente disponible sobre las experiencias de acoso político se han recopilado en el marco de las ERM 2018.

3. Evaluar el efecto de las normativas aplicadas al proceso de inscripción de candidaturas (paridad y alternancia, cuotas joven y nativas, afiliación obligatoria) en los mecanismos de asignación de cargos, particularmente en el caso de consejeras/os regionales.
4. Acompañar el requisito de afiliación para candidaturas a cargos ejecutivos con requisitos de participación o trayectoria interna dentro de las organizaciones políticas.
5. Expandir el uso de “empujones” (intervenciones diseñadas para influir en el comportamiento de manera sutil y no coercitiva) a través de alertas sobre el cumplimiento de la paridad horizontal y la alternancia en las plataformas de registro de precandidaturas y candidaturas.
6. Fortalecer los mecanismos de fiscalización de la ley y establecer lineamientos generales con anticipación para la evaluación de la paridad en las solicitudes de inscripción presentadas por los partidos políticos.
7. En línea con la ley, promover la participación paritaria en elecciones de cargos directivos de las organizaciones políticas, a fin de promover liderazgos políticos femeninos.
8. Combatir activamente las desigualdades en los ingresos de campañas a través de espacios para la recaudación de fondos colectivos destinados a financiar las campañas electorales de las mujeres candidatas.
9. Ampliar la cobertura de la participación de candidatas en diferentes medios de comunicación.
10. Aprobar y publicar el protocolo de la ley que previene y sanciona el acoso político para promover, entre otros objetivos, la participación y permanencia de las mujeres como candidatas en el proceso electoral.



Gerencia de Información y Educación Electoral  
Subgerencia de Documentación e Investigación Electoral